



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-  
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 05 FEB. 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 000023-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 24.01.2024, PROVEIDO 000271-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 24.01.2024, PROVEIDO 000427-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 24.01.2024, PROVEIDO 000062-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 25.01.2024, PROVEIDO 000067-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 25.01.2024, PROVEIDO 000015-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSMABO de fecha 29.01.2024, Memorando N° 000059-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 29.01.2024 y PROVEIDO 000513-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 30.01.2024; y,

**CONSIDERANDO:**

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, la autorización del reconocimiento de devengados es competencia de la Oficina de Administración y Finanzas o la que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería antes mencionada establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, entre otros que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público, señalando en el numeral 4: *Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios*;

Que, mediante Informe N° 000023-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 24.01.2024, la Jefe de la Unidad de Administración solicita al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, el reembolso de gastos del pago correspondiente al mandato de caja por el importe de S/ 63.30 (Sesenta y Tres con 30/100 Soles), referente a la comisión del desembolso de la primera parte del Adelanto de Materiales de la ejecución de obra de Levanto APP Nr. CL1D-001PEN/2023, cabe señalar que dicho pago se ha efectuado en el Banco de la Nación;

Que, con PROVEÍDO 000271-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 24.01.2024, Dirección Ejecutiva deriva la solicitud a la Unidad de Administración para la atención correspondiente, y dicha Unidad, mediante PROVEIDO 000427-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 24.01.2024, deriva los actuados a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo para la emisión de la certificación presupuestal correspondiente;

Que, a través del PROVEIDO 000067-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 25.01.2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo solicita a la Especialista en Presupuesto la evaluación y atención a la solicitud, Especialista que, con PROVEIDO 000015-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSMABO de fecha 29.01.2024, remite a la Jefe del área, la certificación de crédito presupuestario Nota N° 60 de fecha 25.01.2024, por el monto de S/ 63.30;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°** **-2024-**  
**G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

Que, mediante Memorando N° 000059-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 29.301.2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo emite certificación presupuestal – Nota N° 60 de fecha 25.01.2024, por el monto de S/ 63.30 (Sesenta y tres y 30/100 Soles) para el reembolso de gastos de pago por comisión por desembolso de adelanto de materiales de la obra Levanto; la certificación expedida está afectada en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, con PROVEIDO 000513-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 30.01.2024, se solicita a Asesoría Legal, proyectar resolución de reembolso;

Que, con los documentos del visto, corresponde reconocer el gasto y autorizar el reembolso de gastos del pago correspondiente al mandato de caja por el importe de S/ 63.30 (Sesenta y Tres con 30/100 Soles), referente a la comisión del desembolso de la primera parte del Adelanto de Materiales de la ejecución de obra de Levanto APP Nr. CL1D-001PEN/2023, pago que se ha efectuado en el Banco de la Nación, para lo cual se cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, resulta procedente expedir la resolución correspondiente a fin de autorizar el reconocimiento de los gastos efectuados y autorizar el reembolso;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con los vistos de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** –**RECONOCER** el gasto y **AUTORIZAR** el reembolso de los gastos efectuados por la Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad ejecutora PROAMAZONAS, Lic. Danny Raquel Narváez Riva, identificada con DNI N° 43151491, de los gastos del pago correspondiente al mandato de caja por el importe de S/ 63.30 (Sesenta y Tres con 30/100 Soles), referente a la comisión del desembolso de la primera parte del Adelanto de Materiales de la ejecución de obra de Levanto APP Nr. CL1D-001PEN/2023, efectuado en el Banco de la Nación.

**Artículo Segundo.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS; y a la Jefe de la Unidad de Administración de la Entidad, Lic. Danny Raquel Narváez Riva, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

*Ing. Percy Pilco Diaz*  
Director Ejecutivo